



"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

636

RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, - 7 DIC 2009

VISTO el expediente N° 60868-8/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRIMENSOR, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 317/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AGRIMENSOR.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 85 del 10 de abril de 2006 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN AGRIMENSURA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AGRIMENSOR.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRIMENSOR son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre

Su
H
VJB



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

6 3 6

RESOLUCION N°.....



de 2002.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 85 del 10 de abril de 2006 al título de INGENIERO AGRIMENSOR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN AGRIMENSURA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRIMENSOR a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

Sr.
RP
P
G



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 85 del 10 de abril de 2006.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

GP
T
Z
S

RESOLUCION Nº..... 636

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO AGRIMENSOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura.

- A) Realizar el reconocimiento, determinación, medición y representación del espacio territorial y sus características.
- B) Realizar la determinación, demarcación, comprobación y extinción de los límites territoriales y líneas de rivera.
- C) Realizar la determinación, demarcación y comprobación de jurisdicciones políticas y administrativas; de hechos territoriales existentes y de actos posesorios; y de muros y cercos divisorios y medianeros.
- D) Realizar por mensura la determinación, demarcación y verificación de inmuebles y parcelas y sus afectaciones.
- E) Estudiar, proyectar, registrar, dirigir, ejecutar e inspeccionar:
 - a) Levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios con fines catastrales y valuatorios masivos.
 - b) Divisiones, subdivisiones en propiedad horizontal, prehorizontalidad, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones y recomposiciones inmobiliarias y parcelarias.
- F) Certificar y registrar el estado parcelario y los actos de levantamiento territorial.
- G) Realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos, topográficos, hidrográficos y fotogramétricos, con representación geométrica, gráfica y analítica.
- H) Realizar interpretaciones morfológicas, estereofotogramáticas y de imágenes aéreas y satelitarias.
- I) Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas geométricos planialtimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto y replanteo de obras.
- J) Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas trigonométricos y poligonométricos de precisión con fines planialtimétricos.
- K) Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas geodésicos de medición y apoyo planialtimétricos.
- L) Realizar determinaciones geográficas de precisión destinadas a fijar la posición y la orientación de los sistemas trigonométricos o poligonométricos de puntos aislados.

88
1990



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°..... Ø 3_6



- M) Realizar determinaciones gravimétricas con fines geodésicos.
- N) Efectuar levantamientos geodésicos, dinámicos, iniciales y satelitarios.
- O) Estudiar, proyectar, ejecutar y dirigir sistemas de control de posición horizontal y vertical y sistemas de información territorial
- P) Elaborar e interpretar planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales.
- Q) Determinar el lenguaje cartográfico, símbolos y toponimia.
- R) Participar en la determinación de la renta potencial media normal y realizar la delimitación de las zonas territoriales.
- S) Participar en la tipificación de unidades económicas zonales e interpretar su aplicación.
- T) Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de ordenamiento territorial.
- U) Realizar tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
- V) Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con las mensuras y mediciones topográficas y geodésicas, las representaciones geométricas, gráficas y analíticas y el estado parcelario.

ABD.
RP
TSG



6 3 6

RESOLUCION N°.....

*Ministerio de Educación***A N E X O II**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura.

TÍTULO: INGENIERO AGRIMENSOR**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades

Primer Cuatrimestre

G-1.1.1	Análisis Matemático I	8	128	-
G-1.2.1	Álgebra y Geometría I	6	96	-
G-1.3.1	Introducción a la Agrimensura	2	32	-
G-1.4.1	Trigonometría	3	48	-

Segundo Cuatrimestre

G-1.5.2	Análisis Matemático II	7	112	G-1.1.1
G-1.6.2	Álgebra y Geometría II	6	96	G-1.2.1
G-1.7.2	Física I	5	80	-
G-1.8.2	Sistemas de Representación	4	64	-

Tercer Cuatrimestre

G-2.9.1	Análisis Matemático III	6	96	G-1.5.2
G-2.10.1	Física II	4	64	G-1.1.1 G-1.7.2
G-2.11.1	Informática I	5	80	-
G-2.12.1	Topografía I	4	64	G-1.1.1 G-1.4.1
G-2.13.1	Agrimensura Legal I	4	64	G-1.3.1

Cuarto Cuatrimestre

G-2.14.2	Probabilidad y Estadística	4	64	G-1.2.1 G-1.5.2
G-2.15.2	Física III	6	96	G-1.1.1 G-1.7.2
G-2.16.2	Informática II	4	64	G-1.1.1 G-1.2.1 G-2.11.1

*Sw.**RP**97/11/08*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°.....

6 3 6



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

G-2.17.2	Topografía II	5	80	G-1.2.1 G-2.11.1 G-2.12.1
G-2.18.2	Agrimensura Legal II	4	64	G-2.12.1 G-2.13.1

Quinto Cuatrimestre

G-3.19.1	Geomorfología y Edafología	8	128	G-1.8.2 G-2.12.1
G-3.20.1	Geodesia I	4	64	G-1.6.2 G-2.16.2 G-2.17.2
G-3.21.1	Topografía III	5	80	G-1.5.2 G-2.16.2 G-2.17.2
G-3.22.1	Mensuras	8	128	G-2.18.2

Sexto Cuatrimestre

G-3.23.2	Fotogrametría	6	96	G-2.17.2
G-3.24.2	Geodesia II	7	112	G-2.9.1 G-3.20.1 G-3.21.1
G-3.25.2	Topografía IV	6	96	G-2.14.2 G-2.15.2 G-3.21.1
G-3.26.2	Fotointerpretación	6	96	G-2.16.2 G-3.19.1

Séptimo Cuatrimestre

G-4.27.1	Cálculo de Compensaciones	5	80	G-2.9.1 G-2.14.2 G-3.24.2
G-4.28.1	Cartografía	7	112	G-3.20.1 G-3.21.1 G-3.23.2
G-4.29.1	Estudios y Trazados Especiales I	4	64	G-3.20.1 G-3.21.1
G-4.30.1	Catastro I	4	64	G-2.16.2 G-3.22.1
G-4.31.1	Sistemas de Información Territorial	4	64	G-2.16.2 G-3.26.2

SW
RP
JM



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION N°..... 6 3 6



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

Octavo Cuatrimestre

G-4.32.2	Valuaciones	8	128	G-3.19.1 G-4.30.1
G-4.33.2	Ordenamiento Territorial	6	96	G-3.22.1 G-4.30.1
G-4.34.2	Estudios y Trazados Especiales II	6	96	G-3.25.2 G4.29.1
G-4.35.2	Catastro II	4	64	G-4-28.1 G-4.30.1

Noveno Cuatrimestre

G-5.36.1	Electiva I	4	64	*
G-5.37.1	Electiva II	4	64	*
G-5.38.1	Electiva III	4	64	*
G-5.39.1	Electiva IV	4	64	*

Décimo Cuatrimestre

G-5.40.2	Trabajo Final	10	160	**
----------	---------------	----	-----	----

* La Escuela de Agrimensura elevará al Consejo Directivo la propuesta de correlativas de cada asignatura.

** Tener aprobadas todas las materias del área o áreas involucradas en el proyecto.

Otro Requisito:

- Antes de iniciar el séptimo cuatrimestre los alumnos deberán acreditar competencia en traducción y comprensión de textos técnicos en un idioma extranjero: inglés u otro que la escuela apruebe, por considerar que cumple los requisitos de utilidad técnica.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.376 HORAS

Sw. ABD.

PP
TJ
SG